



SANCIONA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL DIARIO OFICIAL Y DISPONE EL PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

PUBLICO EXENTO N° 645

SANTIAGO, 15 de Noviembre de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1305, de 1976; la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975; la Resolución Exenta N° 4386, de 2013, modificado por la Resolución Exenta N° 7613, de 2013; la Resolución N° 202, de 2013; la Resolución Exenta N° 810, de 2013; la Resolución Exenta N° 914, de 2013; la Resolución Exenta N° 7489, de 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 8132, de 2009, todas de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones autorizada por el Encargado de la Sección Partes y Archivos del Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU, con fecha 14 de Octubre de 2013, mediante la que se requiere sancionar la contratación del servicio de publicación de documentación oficial del MINVU en el Diario Oficial, según detalle adjunto en la solicitud SELICO N° 702/2013.
- b. Que, las publicaciones más adelante indicadas corresponden a Decretos y Resoluciones del MINVU que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial:

DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN	N° DE DOCUMENTO	MONTO FACTURA	FECHA DE EMISIÓN
Decreto N° 23	27.08.2013	784	\$209.623	30.09.2013
Decreto Exento N° 63	29.08.2013	822	\$349.372	30.09.2013
Resolución Exenta N° 6.219	30.08.2013	836	\$152.453	30.09.2013
Resolución Exenta N° 6220	30.08.2013	837	\$139.749	30.09.2013
Resolución Exenta N° 6221	30.08.2013	838	\$133.397	30.09.2013
Resolución Exenta N° 6222	30.08.2013	839	\$139.749	30.09.2013

- c. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
- d. Que, en virtud del artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado el sistema de administración financiera del Estado comprende, entre otros servicios e instituciones, a las Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente.
- e. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, sin perjuicio de lo cual, existe el

imperativo para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar los servicios efectivamente prestados, ya que no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile. Lo anterior ha sido reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, tales como el N° 45.205/01, el N° 34.810/06 y el N° 38.146/07, en los que se indica que la Administración Pública, en forma excepcional podrá dar efecto retroactivo a sus actos cuando produzca consecuencias favorables para los interesados, sin lesionar derechos de terceros.

- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para efectuar el pago del servicio indicado en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. Sanciónase la contratación del servicio de publicación en el Diario Oficial, de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN	N° DE DOCUMENTO	MONTO FACTURA	FECHA DE EMISIÓN
Decreto N° 23	27.08.2013	784	\$209.623	30.09.2013
Decreto Exento N° 63	29.08.2013	822	\$349.372	30.09.2013
Resolución Exenta N° 6.219	30.08.2013	836	\$152.453	30.09.2013
Resolución Exenta N° 6220	30.08.2013	837	\$139.749	30.09.2013
Resolución Exenta N° 6221	30.08.2013	838	\$133.397	30.09.2013
Resolución Exenta N° 6222	30.08.2013	839	\$139.749	30.09.2013

- II. Dispónese el pago del servicio de publicación de documentación oficial del MINVU en el Diario Oficial, a la Subsecretaría de Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$1.124.343.-, (un millón ciento veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos), IVA incluido, previa visación de las respectivas facturas por el Encargado de la Sección Partes y Archivos del MINVU, o quien le subrogue o remplace.
- III. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, ascendente a la suma de \$1.124.343.-, (un millón ciento veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos), IVA incluido, se imputará de la siguiente manera: \$914.720.-, (novecientos catorce mil setecientos veinte pesos), IVA incluido, al ítem 22.07.001 (Centro de costos DIVAD), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. \$209.623.-, (doscientos nueve mil seiscientos veintitrés pesos), IVA incluido, al ítem 33.01.129.009, (Centro de costos Comunicaciones-GAS), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Refrendación		Fecha		12/11/2013	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
171193	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)
171195	COMUNICACIONES (00)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	33 (Transferencias de capital)	01 (Al sector privado)	129 (Gastos administrativos de subsidio)

JULIAN ANDRES PAREDES THOMPSON
12.918.024-2

E=jparedest@minvu.cl, CN=JULIAN ANDRES PAREDES THOMPSON, OU=RUT - 12918024-2, OU=Firma Electronica Avanzada, OU="Member, VeriSign Trust Network", OU=Authenticated by E-Sign S.A., OU=Terms of use at www.e-sign.cl/rpa C(05), L=SANTIAGO, S=RM, C=CL

Distribución:

- Departamento de Compras y Servicios Generales.
- Sección Gestión de Compras.
- Sección Planificación y Presupuesto.
- Sección Partes y Archivos.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **645**

Timbre: **nt3qpth1yx**